

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Pinos Puente (Granada). (PP. 2278/2018).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 16.3 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Pinos Puente (Granada) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TARIFAS AUTORIZADAS

#### IVA INCLUIDO

#### TARIFA 1 URBANA DIURNA

Bajada de bandera	1,52 euros
Km recorrido	0,82 euros
Hora de espera	21,48 euros
Carrera mínima	4,04 euros

#### TARIFA 2 URBANA NOCTURNA, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

Bajada de bandera	1,92 euros
Km recorrido	1,04 euros
Hora de espera	26,48 euros
Carrera mínima	5,02 euros

Aplicación de tarifas:

Tarifa 1 de lunes a viernes de 7:00 a 22:00 horas.

Tarifa 2 de lunes a jueves de 22:00 a 7:00, viernes de 22:00 a 7:00 del lunes y festivos de 22:00 del día anterior a 7:00 del día siguiente.

El fin de tarifa urbana vendrá delimitado por la señal indicadora a la salida de la zona urbana de pinos puente.

Recargos

- Maleta o bulto de más de 60 cm	0,50 euros
- Días de fiesta local	1,00 euro
- 25 de diciembre	1,00 euro
- 1 de enero	1,00 euro

00141087

Sin recargo

- Maleta o bulto de menos de 60 cm
- Coche de bebé
- Silla discapacitados
- Perro lazarillo

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2018.- La Directora General , Ana María Campos Montero.